

B O P

Ciudad Real



Número 250

jueves, 26 de diciembre de 2024

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 7/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos..... 13136

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 8/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales..... 13137

ARROBA DE LOS MONTES

Rectificación relativa a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 47/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos..... 13138

DAIMIEL

Aprobación inicial del presupuesto general consolidado y plantilla de personal funcionario y laboral para el año 2025..... 13139

MALAGÓN

Solicitud de licencia de actividad para explotación equina (5 hembras y 2 machos), con ubicación en polígono 32, parcela 866, 867 y 869..... 13140

MORAL DE CALATRAVA

Aprobación inicial de modificación del Reglamento del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado..... 13141

PUEBLA DE DON RODRIGO

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal que regula reglamento del servicio municipal de abastecimiento de agua potable..... 13142

Aprobación inicial de modificación del artículo 6 de la Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras..... 13143

Aprobación inicial del presupuesto general para el año 2025..... 13144

SANTA CRUZ DE MUDELA

Revocación de nombramiento de Tenientes de Alcalde. 13145

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

SOCUÉLLAMOS

Propuesta de nombramiento de personal laboral fijo como Técnico de Informática, estabilización de empleo temporal.....13146

TORRENUEVA

Nombramiento de personal laboral como Auxiliar de Vivienda Tutelada, estabilización de empleo temporal.....13148

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

Exposición al público del padrón municipal de la tasa por distribución de agua, derechos de enganche, colocación y utilización de contadores y otros.....13150

Nombramiento de personal funcionario como Ordenanza, estabilización de empleo temporal.13151

Nombramiento de personal laboral fijo como Trabajadora Social del Centro de la Mujer, estabilización de empleo temporal.....13152

Aprobación definitiva de modificación de crédito del expediente nº 4555/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto.....13153

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**



administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 27 de noviembre de 2024, del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, por el que se aprueba de forma definitiva el expediente de modificación de créditos n.º 7/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169, por remisión del 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido a nivel de capítulos el expediente de modificación de créditos 7/2024 en el presupuesto del ejercicio 2024, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 27 de noviembre de 2024, aprobación que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública (BOP N° 234 de fecha 2 de diciembre de 2024).

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
330	22605	OTRAS ACTIVIDADES CUTURALES Y FESTIVAS	66.216,63 €
338	22609	FIESTAS POPULARES Y OTROS FESTEJOS	64.000,00 €
340	12000	RETR. BÁSICAS FUNC. INTER. PROG. (DEPORTES)	25.000,00 €
340	12100	RETR. COMPL. FUNC. INTER. PROG. (DEPORTES)	20.000,00 €
920	22602	GASTOS DIVERSOS - OTROS. FUNC. SERVICIOS	20.000,00 €
1621	46700	TRANSF. CORRIENTES (R.S.U.)	100.000,00 €
		TOTAL	295.216,63 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en la forma y plazo establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del R.D. Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado.

En Argamasilla de Calatrava, el Alcalde, Jesús Manuel Ruiz Valle.

Anuncio número 5190

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 27 de noviembre de 2024, del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, por el que se aprueba de forma definitiva el expediente de modificación de créditos n.º 8/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169, por remisión del 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido a nivel de capítulos el expediente de modificación de créditos 8/2024 en el presupuesto del ejercicio 2024, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 27 de noviembre de 2024, aprobación que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública (BOP N° 234 de fecha 2 de diciembre de 2024).

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
330	22605	OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES Y FETIVAS	100.000,00 €
340	22608	GASTOS DIVERSOS - ACTIVIDADES DEPORTIVAS	50.000,00 €
		TOTAL	150.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en la forma y plazo establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del R.D. Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado.

En Argamasilla de Calatrava, el Alcalde, Jesús Manuel Ruiz Valle.

Anuncio número 5191

administración local**AYUNTAMIENTOS****ARROBA DE LOS MONTES**

Rectificación de anuncio de aprobación definitiva.

Acuerdo del Pleno de la Entidad de Arroba de los Montes por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 47/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Importe euros
Progr.	Económica		
920	121	Retribuciones complementarias funcionarios	8.017,56 €
920	463	Mancomunidad Valle del Bullaque	9.395,03
		TOTAL	17.412,59 euros

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Suplementos en conceptos de ingresos.

Aplicación ingresos	Descripción	Importe euros
42000	Participación Tributos del Estado	17.412,59 euros
	TOTAL	17.412,59 euros

Total modificación 1/2024: 17.412,59 euros.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Arroba de los Montes, a 20 de diciembre de 2024.- La Alcaldesa, Rosa María Gutiérrez Camacho.

Anuncio número 5192

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****DAIMIEL****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter extraordinaria celebrada el pasado día 23 de diciembre de 2024 el presupuesto general consolidado del Ayuntamiento de Daimiel, integrado por el de la propia Entidad y la empresa municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, S.A., así como las Bases de ejecución del mismo; plantilla de personal funcionario y laboral; Masa salarial del personal laboral del sector Público Local y límite máximo de gasto no financiero (techo de gasto) todo ello para el año 2025, se exponen al público por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. En caso de no presentarse reclamaciones durante el espacio de tiempo antes indicado, se considerarán aprobados definitivamente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Daimiel, a 23 de diciembre de 2024.- El Alcalde-Presidente, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 5193

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****MALAGÓN**

Solicitada por el titular del DNI número 05.688.402 L licencia de actividad para “explotación equina (5 hembras y 2 machos) “, con ubicación en polígono 32, parcela 866, 867 y 869 de este término municipal; en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, en el plazo de diez días, a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse observaciones en la Secretaría Municipal, en hora de oficina. Quedando expuesto el presente anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El Alcalde.

Anuncio número 5194

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



administración local

AYUNTAMIENTOS

MORAL DE CALATRAVA

ANUNCIO

Expte: 3018/2024.

Modificación del Reglamento del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado.

Aprobada inicialmente la modificación del Reglamento del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado, por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de diciembre de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Moral de Calatrava, a 20 de diciembre de 2024.- El Alcalde, Manuel Torres Estornell.

Anuncio número 5195

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



administración local

AYUNTAMIENTOS

PUEBLA DE DON RODRIGO

ANUNCIO

Aprobación inicial.

Expediente n.º: 216/2024.

Procedimiento: Reglamento del servicio municipal de abastecimiento de agua potable

Documento firmado por: La Secretaria-Interventora.

Acuerdo del Pleno de fecha 20 de diciembre de 2024 del Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza municipal que regula reglamento del servicio municipal de abastecimiento de agua potable.

Aprobada inicialmente el Reglamento del servicio municipal de abastecimiento de agua potable por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de diciembre de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://puebladedonrodrigo.sedelectronica.es/info.0>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Anuncio número 5196

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PUEBLA DE DON RODRIGO**

Exposición pública del acuerdo provisional de aprobación inicial de la modificación del art. 6 Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras.

El Pleno del Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente la modificación del art. 6 Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras.

2.- Someter la citada Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por un periodo de treinta días (30 días), a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, transcurrido el cual sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial sin necesidad de nuevo acuerdo.

3.- Aprobado definitivamente la citada modificación de la Ordenanza Fiscal, se publicará íntegramente dicha modificación en el Boletín Oficial de la Provincia entrando en vigor al día siguiente de su total publicación.

De acuerdo con lo dispuesto por los art. 49.b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y art. 17.1. del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación inicial de la modificación anterior estará expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante un periodo de treinta días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Dentro del citado plazo los interesados podrán examinar el expediente en Secretaría y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportunas.

Anuncio número 5197

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



administración local

AYUNTAMIENTOS

PUEBLA DE DON RODRIGO

Expediente n.º: 204/2024.

Elaboración y aprobación del presupuesto.

Presupuesto para el ejercicio 2025.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2024, el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2025, así como la documentación anexa al mismo, estará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales se podrá examinar por los interesados y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo a lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto general se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Puebla de Don Rodrigo, a 20 de diciembre de 2024.- La Alcaldesa.

Anuncio número 5198

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****SANTA CRUZ DE MUDELA****ANUNCIO**

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28.05.23 y habiéndose procedido el día 17.06.23 a la constitución de la nueva Corporación Local 2023-27.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 2024/413 de 27 de junio, por el que se revocaba la Resolución n.º 2024/6, de 8 de enero, y se nombraba Tenientes de Alcalde a Dª Lourdes Martínez de Lamo, D. Jesús Fdo. Peláez Fuentes y D. Manuel Martínez Nieto.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

El Alcalde Presidente, D. Joaquín Dotor Sánchez, ha resuelto en Decreto de Alcaldía nº 2024/756 de 20 de diciembre,

Primero. Revocar la Resolución 2.024/413 de fecha 27 de junio, por la que se nombraba tenientes de Alcalde.

Segundo. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela a los siguientes Concejales:

Primer teniente de alcalde	Dª Begoña Balbín Vélez
Segundo teniente de alcalde	Dª Ana Patricia Navarro Díaz
Tercer teniente de alcalde	D. Mario Segura Belmonte

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones

Tercero. Notificar personalmente la presente resolución tanto a los tenientes de Alcalde salientes como a los nuevos designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://ayuntamiento.stacruzmunela.org>

Cuarto. La Junta de Gobierno Local estará por tanto integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por los tres Tenientes de Alcalde especificados en el punto segundo de la presente Resolución.

Estableciéndose las sesiones ordinarias de la misma los miércoles alternos a las 8:00 horas

Quinto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Anuncio número 5199

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

ANUNCIO

Listado definitivo del concurso convocado por el Ayuntamiento de Socuéllamos (Ciudad Real) para la selección de una plaza de Técnico de Informática en ejecución de la oferta extraordinaria de empleo público correspondiente al año 2022 para la estabilización de empleo.

Resolución de Alcaldía n.º 2024-2342 de fecha de 23 de diciembre de 2024, del Ayuntamiento de Socuéllamos por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes propuestos por el Tribunal para su nombramiento como Personal Laboral Fijo en la categoría de Técnico de Informática mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, incluido en la Oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2022.

TEXTO

Primero: Visto que se ha dictado Resolución el Tribunal Calificador del concurso convocado por este Ayuntamiento para la selección de Una plaza de Técnico de Informática en ejecución de la oferta extraordinaria de empleo público correspondiente año 2022 en sesión 08 de octubre de 2024, por el que proponía como definitiva la siguiente selección por orden de puntuación:

Nombre	MÉRITOS		Total Puntos
	Profesionales	Académicos	
ALARCÓN FERNÁNDEZ M ^a . DEL PILAR	60,00	32,00	92,00
PEROZO ORDÓÑEZ MARÍA ALEJANDRA	60,00	9,50	69,50
MAÑAS MORENO, DAVID	9,00	30,75	39,75
MONTEJO GARCÍA LARA	26,40	4,25	30,65
HURTADO MONTEJANO JUAN MIGUEL	10,60	17,75	28,35
SAEZ JIMÉNEZ FRANCISCO JOSÉ	13,50	8,25	22,25
ARAQUE CASTELLANOS SERGIO	11,20	8,25	19,45
ORTEGA CALERO, JUAN JOSÉ	0,00	6,00	6,00
RUBIERA NÚÑEZ JUAN RAMÓN	0,00	2,50	2,50

SEGUNDO.- Visto lo dispuesto en la Disposición Décima de las Bases Reguladoras que rigen la presente convocatoria (aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de Abril de 2024) según la cual: “(...)” El aspirante propuesto aportará a la administración dentro del plazo de cinco días hábiles, desde la publicación de la lista definitiva de aprobados en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real los documentos acreditativos de la capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. (...)”.

RESUELVO.

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador para su nombramiento como personal laboral fijo con la categoría de Técnico de informática Grupo C1 y con las retribuciones correspondientes según el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Socuéllamos, siendo estos

Nombre	MÉRITOS		Total Puntos
	Profesionales	Académicos	
ALARCÓN FERNÁNDEZ M ^a . DEL PILAR	60,00	32,00	92,00
PEROZO ORDÓÑEZ MARÍA ALEJANDRA	60,00	9,50	69,50
MAÑAS MORENO, DAVID	9,00	30,75	39,75

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



MONTEJO GARCÍA LARA	26,40	4,25	30,65
HURTADO MONTEJANO JUAN MIGUEL	10,60	17,75	28,35
SAEZ JIMÉNEZ FRANCISCO JOSÉ	13,50	8,25	22,25
ARAQUE CASTELLANOS SERGIO	11,20	8,25	19,45
ORTEGA CALERO, JUAN JOSÉ	0,00	6,00	6,00
RUBIERA NÚÑEZ JUAN RAMÓN	0,00	2,50	2,50

Proponer el nombramiento de doña Pilar Alarcón Fernandez por el ser el aspirante que ha obtenido mayor puntuación, como personal laboral fijo con la categoría de Técnico de Informática Grupo C1 y con las retribuciones correspondientes según el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Socuéllamos, constituyéndose con el resto de aspirantes una bolsa de carácter temporal cuyo orden será determinado por la puntuación final obtenida, empezando por la más alta

SEGUNDO.- Requerir a doña Pilar Alarcón Fernandez para que, de conformidad con lo dispuesto en la estipulación décima de las bases reguladoras, aporten en el plazo de cinco días a contar desde la presente publicación, los documentos acreditativos de la capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

TERCERO.- Publíquese el contenido de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

CUARTO.- Comunicar a los interesados que la presente Resolución, pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición o impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, tal y como disponen los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El recurso potestativo de reposición, puede interponerse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución ante la AlcaldíaPresidencia. En el caso de optar directamente por el recurso contencioso-administrativo deberá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda al domicilio del recurrente, si éste radica en Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contado a partir del siguiente al de la presente publicación, y en la forma que determina el art. 45 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del texto legal citado y sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que estime pertinentes en defensa de sus derechos.

La Alcaldía.

Anuncio número 5200

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRENUEVA

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía Nº 2024-1353 de fecha 20 de diciembre de 2024 del Ayuntamiento de Torrenueva, se ha resuelto:

Vista la propuesta del tribunal de selección en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir mediante el sistema de concurso-oposición de la siguiente plaza:

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	VACANTES
C2	Auxiliar de Vivienda Tutelada	1

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar a D^a María Antonia Morcillo Martin, con DNI: ***36.06*** como personal laboral en la categoría de Auxiliar de Vivienda Tutelada Grupo C2, del Ayuntamiento de Torrenueva.

SEGUNDO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://torrenueva.sedelectronica.es>.

TERCERO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

CUARTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración

QUINTO. Aprobar la siguiente bolsa de trabajo de Auxiliar de Vivienda Tutelada, fruto de los procesos tanto de concurso como de concurso oposición de estabilización de empleo temporal, para la cobertura de plazas mediante contratos temporales de auxiliar de vivienda tutelada de mayores, quedando derogada cualquier lista o bolsa anterior constituida para estos puestos.

En caso necesario, los llamamientos se realizarán al teléfono indicado por el aspirante en su solicitud, dejando en el expediente constancia del día y hora de la llamada efectuada y su resultado.

Si tras haber transcurrido 24 horas a partir de la primera llamada y realizada tres llamadas no se obtuviera respuesta, el procedimiento continuará con el siguiente de la lista, pasando al último puesto de la misma el aspirante que no haya respondido a la llamada.

Si rechazara la oferta, salvo por motivo de enfermedad, accidente o intervención quirúrgica justificados documentalmente, dejará de formar parte de la lista de espera. Si la circunstancia se acredita, mantendrá el mismo puesto en la lista.

La presente bolsa de trabajo se extinguirá:

- Por convocatoria de nuevo proceso selectivo.
- Por finalización del servicio debido a conclusión de la financiación por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o por asunción de la prestación por parte de la misma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



- Por extinción del servicio derivada de la imposibilidad de su prestación por causas económico-financieras del Ayuntamiento:

<i>DNI</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>Total Oposición</i>	<i>Total Puntuación Concurso</i>	<i>Puntuación Total</i>
***4390**	Laguna Laguna, Virtudes	41,40	28,11	69,51
86.73	Fernández Garcia, María Dolores	37,30	29,83	67,13
24.34	Garcia Candón, Encarnación	39,80	27,24	67,04
28.34	De La Cruz Carrero, María Dolores	47,10	11,80	58,90
2911	Lérída Martínez, Antonio Manuel		47,35	47,35
87.23	Trujillo Osorio, María Ramona	31,70	15,19	46,89
87.23	Bermúdez Gómez, Francisca	34,15	7,46	41,61
***5621**	Almodóvar Ballesteros, Javier	30,30	10,60	40,90
***6070**	García González, Carlos Eduardo		25,17	25,17
***5766**	González Galán, Cristina		24,55	24,55
***4207**	García Castellanos, José Vicente		20,44	20,44
***8921**	Cañaveras Martínez, M ^a del Carmen		11,36	11,36

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Anuncio número 5201

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

Doña Encarnación Medina Juárez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos, Ciudad Real.

Hace saber: Que una vez confeccionado y aprobado los padrones municipales de la tasa por distribución de agua, derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, la tasa por alcantarillado y la tasa sobre recogida y tratamiento de residuos sólidos, correspondientes al sexto bimestre de 2024, se abre periodo de información pública por plazo de 15 días para su examen por los interesados.

El expediente se encuentra de manifiesto al público en las dependencias de las oficinas municipales.

Asimismo se advierte que el periodo de recaudación en periodo voluntario se extiende desde el 8 de enero de 2025 al 20 de marzo de 2025.

El ingreso en efectivo, en caso de no tener domiciliado el pago, se realizará en las entidades bancarias y oficinas asignadas por la empresa Acciona Agua Servicios, S.L.U., concesionaria del servicio de suministro de agua potable en los horarios establecidos al efecto por dicha entidad.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas pendientes se exigirán por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y costas que en su caso correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villarrubia de los Ojos, la Alcaldesa, Encarnación Medina Juárez.

Anuncio número 5202

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal para la cobertura como personal funcionario de una plaza de Ordenanza en el Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2024 se ha dispuesto el nombramiento a favor de:

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
***9347**	LUIS RAMÍREZ DE ARELLANO SORIANO

Con el siguiente resultado definitivo

Experiencia Profesional (Máximo 52 puntos)	Méritos Académicos/Otros (Máximo 13 puntos)	Puntuación
52	6	58

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de la Base Undécima de la Convocatoria.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Villarrubia de los Ojos, Encarnación Medina Juárez.

Anuncio número 5203

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal para la cobertura como personal laboral fijo de una plaza de Trabajadora Social Centro de la Mujer en el Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2024 se ha dispuesto el nombramiento a favor de

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
***7601**	MARÍA REYES MOLINA CABAÑAS

Con el siguiente resultado definitivo

Experiencia Profesional (Máximo 60 puntos)	Méritos Académicos/Otros (Máximo 15 puntos)	Puntuación
60	13	73

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de la Base Undécima de la Convocatoria.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Villarrubia de los Ojos, Encarnación Medina Juárez.

Anuncio número 5204

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 29 de noviembre de 2024, de la entidad de Villarrubia de los Ojos, por el que se aprueba definitivamente la modificación de crédito del expediente nº 4555/2024 del Pre-supuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos definitivos	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
0110	91300	Deuda Pública. Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	350.000,00 €	20.000,00 €	330.000,00 €
2310	22712	Servicio de ayuda a domicilio	1.327.174,27 €	221.875,00 €	1.105.299,27 €
		TOTAL	1.677.174,27 €	241.875,00 €	1.435.299,27 €

Altas en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos definitivos	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Econm.				
1532	61916	Pavimentación de vías públicas. Acerados	137.092,21 €	7.000,00 €	144.092,21 €
1532	61000	Pavimentación de vías públicas.	10.000,00 €	8.000,00 €	18.000,00 €
9200	62502	Administración General. Mobiliario y enseres.	1.260,00 €	2.000,00 €	3.260,00 €
9200	61923	Acondicionamiento infraestructuras municipales.	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
3300	22614	Cultura. Escenarios Otoño.	10.209,00 €	10.000,00 €	20.209,00 €
3300	22611	Cultura. Cultural Diciembre.	4.950,00 €	10.000,00 €	14.950,00 €
3410	22104	Promoción y fomento del deporte. Vestuario.	720,00 €	5.000,00 €	5.720,00 €
3341	22609	Proyecto Juventud. Actividades	9.200,00 €	5.000,00 €	14.200,00 €
3421	62300	Piscina Municipal. Maquinaria, Instalaciones técnicas y Utillaje.	400,00 €	50.000,00 €	50.400,00 €
1621	22710	Recogida de residuos. RSU	500.000,00 €	109.000,00 €	609.000,00 €
4140	22799	Guardería Rural. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
9120	48900	Asignación a Grupos Políticos	22.500,00 €	16.875,00 €	39.375,00 €
9200	22100	Administración General. Energía	22.500,00 €	10.000,00 €	32.500,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



		Eléctrica.			
		TOTAL	718.831,21 €	241.875,00 €	960.706,21 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villarrubia de los Ojos, la Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Medina Juárez.

Anuncio número 5205

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>